



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 OCT. 1988

Expte. N° 466/87

VISTO:

Estas actuaciones y la información producida por la Dirección de Registro y Control de Personal con fecha 11 de Octubre en curso, con relación a las inasistencias al trabajo incurridas por personal no docente / en adhesión a la huelga llevada a cabo los días 9 y 12 de Setiembre pasado y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 2° del Decreto Nro. 4.973/65, relacionado con el descuento de haberes al personal de la Administración Pública Nacional que se hubiera plegado a movimiento de fuerza,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

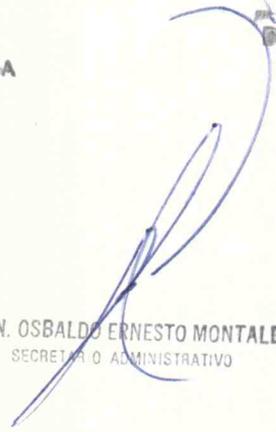
ARTICULO 1°.- Autorizar el descuento de haberes al personal no docente y / docente que no hubiere concurrido a prestar servicio durante los días de / huelga correspondiente al 9 y 12 de Setiembre del año en curso, con excepción de aquellos agentes cuyas inasistencias se encuentran comprendidas en el régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, Decreto N° 3.413/79.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su / toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 707-88